COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

La República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF / Banco Mundial) suscribieron el 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Préstamo BIRF-8320-CO para financiar el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Entidades Territoriales (PFET) aprobado a través del documento CONPES 3765 del 30 de agosto de 2013.

A través de la enmienda No. 1 al contrato de préstamo BIRF-8320 CO del 24 de septiembre de 2015, se reemplazó el administrador de recursos financieros de FINDETER a FONADE (actualmente ENTerritorio), el cual tiene a su cargo los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros del Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales (PFET).

El 12 de noviembre de 2015 se suscribió del Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015 en virtud del cual se establecen las condiciones generales bajo las cuales FONADE (actualmente ENTerritorio), en el marco de la línea de negocios denominada gestión de proyectos, prestará el servicio de asistencia técnica al DNP para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las Entidades Territoriales”. Este Acuerdo tiene

por objeto "ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES BAJO LAS CUALES FONADE, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE NEGOCIOS DENOMINADA GESTIÓN DE PROYECTOS, PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL DNP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, EL CUAL ES FINANCIADO CON RECURSOS DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO BIRF-8320-CO, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO: ACUERDO DE PRÉSTAMO Y MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO".

De conformidad con lo previsto en el artículo V, numeral 5.1. del Acuerdo, su plazo de ejecución será igual al plazo del crédito BIRF-8320-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el 24 de diciembre de 2013, contado a partir de la fecha de suscripción y 24 meses más y con plazo actual de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021[1].

El Acuerdo Subsidiario en su anexo No 1. Acuerdo de Préstamo, establece la descripción del proyecto[2], en donde, entre otras se plantea que el "Diseño y puesta en marcha del MGT (en adelante Modelo de Gestión Territorial)", está integrado por:

"(i) el diseño conceptual de MGT (…); "(ii) la definición de un esquema relevante de prestación de servicios; (iii) la ejecución del MGT en los SNGs seleccionados(…); y (iv) la definición de metodologías para la realización de actividades de evaluación, gestión y capacitación en el MGT". Conceptuando los SNGs, como: "Entes de los Gobiernos Regionales (Entes Territoriales, incluyendo departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas), según están definidos los mismos en el artículo 286 de la Constitución Política del prestatario".

El numeral 2.1. del artículo II del Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015, establece como obligaciones de FONADE (actualmente ENTerritorio), "Proporcionar asistencia técnica, financiera, jurídica y administrativa, así como apoyo en el control y supervisión de los contratos que se deriven del Acuerdo de Préstamo BIRF 8320-CO a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Entidades Territoriales", hasta la terminación del presente Acuerdo".

El numeral 3.8. del artículo III del Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015, establece como obligaciones del DNP, "Apoyar a FONADE (actualmente ENTerritorio) en la interacción con las entidades territoriales que participen en el proyecto "Fortalecimiento de las Entidades Territoriales".

El objetivo del Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales es profundizar la descentralización y; para lograrlo se plantea adelantar diferentes líneas de trabajo orientadas a fortalecer la capacidad de gestión de las entidades territoriales. Estas líneas y/o componentes son: (1) Estructurar proyectos regionales y locales y diseñar herramientas de planeación territorial estratégica de largo plazo; (2) Aplicación de incentivos para la gestión territorial; (3) Proporcionar apoyo en asistencia técnica a los gobiernos subnacionales; (4) Fortalecimiento del Control y Monitoreo de la Gestión Territorial y 5) Gestión y administración del proyecto.

1 De conformidad con el documento de enmienda No. 3 y el Disclosable Restructuring Paper Pag. 3
2 Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015. Página 6

En el componente 3 del Proyecto de Fortalecimiento a las Entidades Territoriales (PFET) se establece la necesidad de adelantar "una estrategia articulada para la asistencia técnica y acompañamiento a 300 entidades territoriales, a partir de la formulación de un Modelo de Gestión Territorial, integral y diferenciado".

El 25 de noviembre de 2015 el DNP y FONADE (Hoy ENTerritorio) suscribieron el Contrato Interadministrativo DNP-OR060-2015 / FONADE 215082, que tiene por objeto "ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES BAJO LAS CUALES FONADE, EN EL MARCO DE LA LINEA DE NEGOCIOS DENOMINADA GESTIÓN DE PROYECTOS, PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL DNP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO <<FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES>>, EL CUAL ES FINANCIADO CON RECURSOS DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO BIRF-8320-CO, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO: ACUERDO DE PRÉSTAMO Y MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO", el cual es derivado en el marco de la línea de Gestión de Proyectos de la entidad, con viabilidad y aprobación técnica, administrativa, jurídica y financiera del Comité de Negocios realizado el 24 de septiembre de 2015, derivado del Proyecto Fortalecimiento a Entidades Territoriales.

Mediante otrosí del 06 de septiembre de 2016, se adicionó la Cláusula Vigésima Primera (21ª), del Contrato Interadministrativo 215082, en el sentido de incluir la participación de terceros en el proyecto, así: Cláusula Vigésima Primera - Participación de terceros en el Proyecto: Previa solicitud del DNP, FONADE podrá celebrar contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de gestionar recursos aportados por terceros que pretendan apoyar los programas incluidos en el Proyecto de Fortalecimiento de Entidades Territoriales, y que sean financiados con recursos del crédito BIRF 8320-CO. Los recursos que se gestionen por FONADE se ejecutarán en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Acuerdo Subsidiario, especialmente lo señalado en los numerales 2.1, 2.5 y 2.9 y deberán responder a los lineamientos técnicos definidos por el DNP para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de Entidades Territoriales.

El plazo de ejecución inicial del contrato fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2015 y mediante Otro sí No. 8 suscrito el 26 de mayo de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.

A su vez, el artículo 113 Constitucional, consagra la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de igual manera, el artículo 209 ibídem, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de estos fines. Por su parte, el artículo 288 dispone que, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

A través del convenio interadministrativo, se acuerda poner a disposición del Municipio, la prestación servicio de software en la nube de gestión financiera y tributaria, que incluye una herramienta transaccional en la nube bajo esquema SaaS (Software as Service), y el apoyo al Municipio en la implantación y operación de la herramienta, por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2021.. Así mismo contempla, la designación de un profesional recién egresado, para que acompañe operativamente al ente territorial en todos los aspectos relacionados con la mejora en sus condiciones financieras y tributarias.

En razón a lo antes expuesto, las partes han acordado aunar esfuerzos a efectos de dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", así como de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en relación con el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, orientadas a fortalecer la gestión financiera y tributaria del Municipio.

El Gobierno Nacional, el 16 de marzo de 2017 expidió el Decreto No. 441, "Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones".

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Por su parte el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para la contratación entre las Entidades Estatales es la contratación directa, la cual resulta aplicable para la celebración de convenios interadministrativos.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-1051 de 2001, señaló que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo cual debe darse, tanto entre las entidades territoriales, como entre éstas y la Nación.

De igual manera, el Manual de Contratación de ENTerritorio (antes FONADE) M-PR-01 VERSIÓN 1, establece en el ordinal (ii) del Artículo 31 establece la modalidad de contratación directa cuando se trate de Contratos o Convenios Interadministrativos.

El Departamento Nacional de Planeación planea la suscripción de convenios interadministrativos por parte de ENTerritorio con cuarenta (40) entidades territoriales a nivel nacional, para completar la solicitud de contratación con (11) entidades que se relacionan a continuación, cada una con s respectivos planes anuales de adquisiciones:

No	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NIT	OBJETO	PAA
1	BETÉVITA	BOYACÁ	8.000.172.880	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE BETÉVITA (BOYACÁ)**, para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1442 DP3 - 215082-DNP

No	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NIT	OBJETO	PAA
2	SOCOTÁ	BOYACÁ	8.000.269.111	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** (**BOYACÁ**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1450 DP3 - 215082-DNP
3	SUAREZ	TOLIMA	8.907.009.780	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE SUAREZ** (**TOLIMA**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1451 DP3 - 215082-DNP
4	CALIFORNIA	SANTANDER	8.902.109.677	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** (**SANTANDER**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1443 DP3 - 215082-DNP
5	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CÓRDOBA	8.000.968.049	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO** (**BOYACÁ**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1448 DP3 - 215082-DNP

No	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NIT	OBJETO	PAA
6	CERINZA	BOYACÁ	8.918.578.053	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE CERINZA** (**BOYACÁ**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1444 DP3 - 215082-DNP
7	LA GLORIA	CESAR	8.000.965.993	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE LA GLORIA** (**CESAR**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1446 DP3 - 215082-DNP
8	SANTA ROSALÍA	VICHADA	8.001.033.181	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA** (**VICHADA**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1449 DP3 - 215082-DNP
9	ARGELIA	ANTIOQUIA	8.909.817.868	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE ARGELIA** (**ANTIOQUIA**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1441 DP3 - 215082-DNP
10	COLOMBIA	HUILA	8.911.800.281	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE COLOMBIA** (**HUILA**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT)	1445 DP3 - 215082-DNP

No	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NIT	OBJETO	PAA
				en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	
11	LEJANIAS	META	8.920.992.428	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE LEJANIAS** (**META**), para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**	1447 DP3 - 215082-DNP

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

A través del Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015, se establecen las condiciones generales bajo las cuales FONADE (actualmente ENTerritorio), prestará asistencia técnica para el logro de los objetivos del Proyecto, razón por la cual, la vinculación de los municipios hace parte de las obligaciones a cargo de ENTerritorio, tal como se detalla en el artículo II del Acuerdo, particularmente en los numerales 2.1., 2.2. y 2.9., los cuales se citan a continuación:

"(…) ARTÍCULO 2. OBLIGACIONES DE FONADE

2.1 Proporcionar asistencia técnica, financiera, jurídica y administrativa, así como apoyo en el control y supervisión de los contratos que se deriven del Acuerdo de Préstamo BIRF 8320-CO a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Entidades Territoriales", hasta la terminación del presente Acuerdo.

2.2. Contar, durante la ejecución del programa, con un equipo conformado como mínimo por un especialista de adquisiciones, un especialista financiero, con experiencia en la aplicación de las Normas y procedimientos del Banco Mundial y un gerente de proyecto que sirva de interlocutor del DNP (…)

2.9 Adelantar los procesos de selección y contratación de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en: i) El acuerdo de Préstamo BIRF 8320-CO, ii) En las "Normas de Selección y Contratación de consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones de Prestatarios del Banco Mundial – Enero 2011" y "Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones de Prestatarios del Banco Mundial – Enero 2011", iii) En el Manual Operativo del Proyecto y iv) En el Plan de adquisiciones elaborado por el DNP y aprobado por el Comité Operativo del Proyecto y por el Banco Mundial." Subrayado y negrilla fuera de texto (…)".

En consideración a las obligaciones adquiridas por ENTerritorio, y a los documentos de radicados ENTerritorio No. 20202300164901 del 19 de agosto de 2020, DNP No. 20204101458781 del 06 de octubre de 2020, ENTerritorio No. 20202300222281 del 12 de noviembre de 2020 y DNP No. 20218680131251 del 02 de marzo de 2021, ENTerritorio No. 20214300067292 del 02 de marzo de 2021, el Gerente del Proyecto Fortalecimiento a Entidades Territoriales, solicitó a ENTerritorio adelantar el trámite para la suscripción de Convenios Interadministrativos, documento del cual nos permitimos extraer la necesidad de contratación establecida en el literal B) de la siguiente manera:

"(...)9. Que la necesidad a satisfacer se encuentra enmarcada en el Acuerdo de Préstamo BIRF 8320 CO, particularmente en el documento PAD (Project Apraissal Document) 4, en el cual se establece que Colombia enfrenta los siguientes desafíos en el sistema de los gobiernos subnacionales: (...); b) incrementar fuentes de ingresos locales: c) mejorar la planeación territorial estratégica de largo plazo; d) mejorar las capacidades de administración pública a nivel local3; e) fortalecer los mecanismos de coordinación y monitoreo; f) adoptar y actualizar integralmente la clasificación presupuestal a través del Catálogo de Clasificación Presupuestal Territorial – (CCPET).

10. Que el documento PAD del Acuerdo de Préstamo BIRF 8320 CO, establece que una de las problemáticas de los gobiernos subnacionales, está relacionada con las limitadas capacidades en materia de planeación y ejecución del gasto, tesorería y contabilidad, aspecto que suele disminuir la eficiencia del gasto público.

11. Que los sistemas de software administrativos y financieros de los gobiernos subnacionales por lo regular son obsoletos, requieren una gran cantidad de registros manuales, y no brindan información para toma de decisiones, lo cual disminuye la eficiencia de la gestión. (Documento PAD Acuerdo de Préstamo BIRF 8320 CO).

12. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad", dentro del "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones", tiene como uno de sus objetivos (3) "Incentivar la generación de soluciones tecnológicas que permitan resolver retos de las administraciones locales y que promuevan el desarrollo regional"; para lo cual, desde el DNP se plantea desarrollar el Modelo de Gestión Territorial (MGT).

13. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, plantea la necesidad de mejorar y articular mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y capacitación del talento humano, mediante iniciativas como la de Opción Colombia 2.0, a través de promover e incentivar la empleabilidad de perfiles profesionales recién egresados a los equipos de trabajo asentados en los municipios y departamentos.

14. Que el MGT, por tanto, busca generar un ecosistema de soluciones que permita a las entidades territoriales mejorar su gestión, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como facilitar el reporte de información a las entidades de control y al Gobierno central.

3

15. Que el MGT se encuentra enmarcado en la estrategia de intervención territorial denominada "Gobierno al Plan", orientado a fortalecer las capacidades en materia conceptual y técnica en el ciclo completo de la gestión pública, a través de un esquema de intervención integral de llegada a territorio, que tiene tres aristas:

a) Un esquema de intervención que contempla coordinadores regionales y asesores territoriales que acompañan en promedio 10 Entidades Territoriales, y se orienta a realizar ejercicios de mentoría que fortalezcan la capacidad del funcionario territorial en la gestión pública local;

b) Fortalecer los sistemas de información referentes a la gestión local, colocando a disposición de las Entidades Territoriales aplicativos de software, principalmente para las áreas de planeación territorial (KPT), gestión financiera y tributaria, y, sistemas de seguimiento y monitoreo al PDT; y,

c) Un equipo de asistencia técnica operativo, orientado a participar en conjunto con la entidad territorial, identificando los puntos de mejora y optimización en aspectos presupuestales, tesorales, contables, de perfeccionamiento del recaudo y fiscalización, de forma tal, que se tienda a generar capacidad instalada en materia profesional en tales municipios (…)".

ENTerritorio en el marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015 y el Contrato Interadministrativo No. 1 Derivado No. DNP-OR-060-2015/FONADE 215082, debe realizar los trámites pertinentes para suscribir los Convenios Interadministrativos con cuarenta (40) Entidades Territoriales, de conformidad con las instrucciones emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, que para este caso se tiene en cuenta la instrucción emitida con radicado DNP No. 20218680442681 del 07 de mayo de 2021, ENTerritorio No. 20214300155682 del 07 de mayo de 2021.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código clasificador de bienes es el No. 80101604 Planificación o Administración de Proyectos.

3. OBJETO Y ALCANCE

3.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE **ENTERRITORIO** Y **EL MUNICIPIO** _____ (_____), PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL (MGT) EN LOS COMPONENTES FINANCIERO Y TRIBUTARIO, ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA **ENTIDAD TERRITORIAL.**

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Mediante la celebración de cuarenta (40) Convenios Interadministrativos Derivados con igual número de Entidades Territoriales a Nivel Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, brindará **APOYO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN LOS COMPONENTES FINANCIERO Y TRIBUTARIO**. Este proyecto además de los compromisos contenidos

en el presente documento, tiene su alcance en lo establecido en el Proyecto Fortalecimiento a Entidades Territoriales.

3.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El Modelo de Gestión Territorial (MGT) se encuentra enmarcado en la estrategia de intervención territorial denominada "Gobierno al Plan", orientado a fortalecer las capacidades en materia conceptual y técnica en el ciclo completo de la gestión pública, a través de un esquema de intervención integral de llegada a territorio, que tiene tres aristas:

a) Un esquema de intervención que contempla coordinadores regionales y asesores territoriales que acompañan en promedio a diez (10) Entidades Territoriales, y se orienta a realizar ejercicios de mentoría que fortalezcan la capacidad del funcionario territorial en la gestión pública local;

b) Fortalecer los sistemas de información referentes a la gestión local, colocando a disposición de las Entidades Territoriales aplicativos de software, principalmente para las áreas de planeación territorial (KPT), gestión financiera y tributaria, y, sistemas de seguimiento y monitoreo al PDT;

c) Un equipo de asistencia técnica operativo, orientado a participar en conjunto con la entidad territorial, identificando los puntos de mejora y optimización en aspectos presupuestales, tesorales, contables, de perfeccionamiento del recaudo y fiscalización, de forma tal, que se tienda a generar capacidad instalada en materia profesional en tales municipios.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de requerirse algún permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto del convenio, el MUNICIPIO se compromete a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir con el objeto contractual.

5. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad Territorial tendrá el manejo autónomo de su personal y de realizar la contratación que se requiera para cumplir con los compromisos asociados al proyecto.

6. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

En el marco de la línea de negocios de gestión mediante la cual fue suscrita el Contrato

Interadministrativo DNP OR 060-2015/215082, los convenios interadministrativos que se suscribirán, no generan erogaciones presupuestales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo.

7.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021, previa suscripción de Acta de Inicio.

8.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

No Aplica.

9. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El Convenio Interadministrativo se liquidará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica toda vez que el convenio interadministrativo no genera erogaciones para las partes.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio interadministrativo será cada municipio con el que se suscriba el Convenio.

12. FORMA DE PAGO

No aplica toda vez que de conformidad con la solicitud del DNP, los convenios interadministrativos no generarán erogaciones para las partes.

12.1. RETENCIÓN EN GARANTÍA

No aplica.

12.2. REQUISITOS PARA EL PAGO

No aplica, los convenios interadministrativos no generarán erogaciones para las partes.

12.3. SISTEMA DE PAGO

No aplica, los convenios interadministrativos no generarán erogaciones para las partes.

13. COMPROMISOS DE LAS PARTES

13.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

1. Entregar la información solicitada por el proveedor de software para el desarrollo de las fases de implantación y operación en términos de calidad y en los tiempos establecidos en el plan de trabajo acordado con éste; entre ellos, planillas, formatos, bases de datos, información de soporte y normatividad relacionada, y demás información requerida para la adecuada ejecución del proyecto.

2. Asignar formalmente el personal responsable del proyecto, conforme a los roles y requerimientos de ENTerritorio y de conformidad a la estrategia para el fortalecimiento de capacidades en gestión financiera y tributaria.

3. Vía solicitud formal al proveedor MGT con copia a la interventoría, a ENTerritorio y al DNP, establecerá los usuarios, roles y permisos de cada uno y será el responsable por la administración y manejo de la información que los mismos realicen en la herramienta.

4. Autorizar la asignación de dos (2) usuarios de consulta, uno a la firma interventora y otro al supervisor técnico del DNP, con el objeto de realizar seguimiento al debido cumplimiento del Convenio.

5. Proporcionar la conectividad necesaria para el desarrollo del proyecto, la cual deberá tener como mínimo: si es con canal dedicado 10 Megas, en otro tipo de servicios (Satelital o ADSL) 30 Megas con reúso máximo de 1/10. Estos valores serán ajustados en el desarrollo del proyecto para garantizar el buen servicio y funcionamiento de los aplicativos.

6. Facilitar para el adecuado desarrollo del Convenio, las herramientas técnicas necesarias para el funcionamiento del software, como computadores, UPS, antivirus e impresoras.

7. Realizar los trámites necesarios para la aprobación de los pagos electrónicos con la plataforma deseada y con los servicios requeridos con transacciones por internet (Tarjetas de crédito/débito, PayPal, Transferencia Bancaria, Financiación de la Compra y Pagos a través del móvil, etc), para lo cual deberá hacer el contacto, cumplir los requisitos, diligenciar los formatos hasta su aprobación y puesta en funcionamiento, y por ultimo suministrar los datos necesarios para realizar la configuración con el sistema del proveedor.

8. Garantizar el manejo de su información en el software dispuesto a la fecha del inicio de este Convenio Interadministrativo, hasta la salida en operación de la herramienta tecnológica mencionada en el presente documento, de forma tal que se garantice la continuidad de los servicios financieros y tributarios en la ENTIDAD TERRITORIAL.

9. Realizar en coordinación con el proveedor MGT y la interventoría, las pruebas necesarias del funcionamiento del software.

10. Informar a ENTerritorio, con copia al DNP y a la interventoría, cualquier anomalía o falla que se presente en desarrollo del Convenio.

11. Recomendar el desarrollo de nuevas funcionalidades de la herramienta financiera y tributaria al DNP, a partir de la necesidad de la ENTIDAD TERRITORIAL, la cual será valorada por el DNP de acuerdo con su grado de utilidad y replicabilidad en las demás Entidades Territoriales.

12. Mantener y hacer uso del software en las condiciones e indicaciones definidas por el proveedor MGT, e informar las fallas en el desarrollo de las fases de implantación y operación.

13. No realizar ni permitir a terceros hacer modificaciones al software.

14. Mantener la reserva absoluta de la información del Convenio, conforme a las disposiciones legales.

15. Adelantar los trámites necesarios que conduzcan a la efectiva apropiación de la herramienta financiera y tributaria, para el cumplimiento del presente Convenio.

16. Establecer que la información a cargar por parte del municipio, tenga consistencia legal, siendo responsabilidad de ésta, informar si existe o si durante la ejecución del Convenio llegaré a presentarse algún fallo legal en contra de las tasas, contribuciones, impuestos y demás tributos que recauda la ENTIDAD TERRITORIAL; así como, de la información financiera y tributaria administrada en el software.

17. Diligenciar y aprobar los documentos necesarios que den cuenta de la adecuada ejecución del Convenio, entre ellos, plan de trabajo, actas de recibo, acta de desarrollo de plan pruebas, indicadores de ejecución, recibo a satisfacción de la herramienta, antes, durante y al finalizar la vigencia del Convenio.

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto y obligaciones a cargo de LAS PARTES y alertar posibles retrasos en la ejecución.

19. Garantizar el espacio de trabajo y las herramientas tecnológicas necesarias para el profesional de apoyo que contrate el DNP a través de ENTerritorio, el cual brindará asistencia técnica operativa en la ENTIDAD TERRITORIAL.

20. Asistir a reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del presente Convenio y brindar la información pertinente.

21. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución de este Convenio interadministrativo

22. Participar de las capacitaciones que se realicen acorde con el objeto del Convenio.

23. Apoyar al Proveedor designado y al Interventor en el desarrollo de acciones asociadas a la implantación y operación de la herramienta.

24. Realizar un informe, al finalizar el Convenio, sobre el nivel de satisfacción de la implementación de la herramienta, detallando aspectos como, ventajas, lecciones aprendidas y puntos de mejora en el marco de la fase de implantación y operación de la herramienta.

25. Realizar un informe, al finalizar el Convenio, sobre el nivel de satisfacción del apoyo del profesional del programa piloto Opción Colombia, detallando aspectos como, ventajas, lecciones aprendidas y puntos de mejora en el marco de la fase de implantación y operación de la herramienta.

26. Disponer de un disco, servidor, repositorio o espacio en la nube en el cual, a la terminación o finalización del Convenio, el proveedor del servicio del software haga entrega de la totalidad de los datos, registros e información que se haya generado en el marco del mismo.

27. Atender los requerimientos que solicite el proveedor, interventor, ENTerritorio y el DNP en el marco del objeto del Convenio.

13.2. COMPROMISOS POR PARTE DE ENTerritorio

1. Aportar su conocimiento, capacidad técnica, operativa, administrativa y logística y su experiencia a nivel nacional e internacional en proyectos de desarrollo económico y social, así como adelantar todas las actividades, trámites y gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcance, componentes y productos del presente Convenio.

2. Realizar las gestiones necesarias para que las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio Interadministrativo, cumplan con las condiciones de calidad técnica, económica razonable y de seguridad jurídica.

3. Poner a disposición sus herramientas logísticas junto con las instalaciones y herramientas virtuales, con el propósito de realizar o difundir las acciones objeto del presente Convenio Interadministrativo marco.

4. Asistir a las reuniones convocadas en el marco del presente Convenio, a través de la persona que ENTerritorio designe para el efecto.

5. Realizar las acciones de orden jurídico, financiero y administrativo, que sean necesarios para la adecuada ejecución del Modelo de Gestión Territorial en cuanto a la "Gestión Financiera y Tributaria", en los términos y condiciones previstas en este documento y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015 y el Contrato Interadministrativo DNP OR 060-2015/215082, suscrito entre ENTerritorio y el DNP para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento a Entidades Territoriales.

6. Ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo conforme a las disposiciones establecidas en el presente documento, en el Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015 suscrito entre el DNP y ENTerritorio, en el Contrato Interadministrativo DNP-OR060-2015/FONADE 215082, y en la estructuración técnica previamente establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

7. Realizar las acciones de orden administrativo, financiero y jurídico a los contratos que se requieren para dar cumplimiento a este Convenio interadministrativo.

8. Designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio Interadministrativo.

9. Informar a la ENTIDAD TERRITORIAL el nombre de la persona o equipo de personas que proveerán el Software, harán la interventoría y adelantarán la supervisión por parte del DNP y de ENTerritorio.

10. Informar semestralmente a la ENTIDAD TERRITORIAL con copia al DNP el avance en la ejecución del presente Convenio interadministrativo, en el marco del desarrollo del piloto del MGT en el municipio.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Convenio Interadministrativo derivado estará a cargo del DNP a través del Subdirector de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal; lo anterior, teniendo en cuenta que es de gestión la naturaleza del Contrato Interadministrativo DNP-OR060-2015/FONADE215082; en tal virtud el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN llevará a cabo la supervisión de los compromisos relacionadas con aspectos técnicos a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.

ENTerritorio por su parte, en virtud de las obligaciones relacionadas con el Contrato DNP-OR060-2015/FONADE 215082, adelantará la supervisión administrativa, jurídica y financiera del presente Convenio Interadministrativo. Esta supervisión estará a cargo del Gerente del Contrato Interadministrativo DNP-OR060-2015/FONADE 215082 o quien haga sus veces o quien ENTerritorio designe para tal fin, que se encargará de: a) Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo. b) Emitir los informes que se requieran con ocasión de la ejecución del presente Convenio Interadministrativo; c) las demás requeridas para la supervisión eficiente del presente Convenio.

Por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL, la supervisión del presente Convenio será ejercida por su Representante Legal o quien éste designe para tal efecto. Esta designación deberá ser informada a ENTerritorio y al DNP para la suscripción del acta de inicio respectiva.

El supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL es el encargado de la interlocución con ENTerritorio y el DNP y de velar por la efectiva gestión y atención de los requerimientos efectuados por el DNP y ENTerritorio durante la ejecución del contrato del Proveedor del servicio de software e interventor de este último cuando lleven a cabo actividades relacionadas.

15. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

No aplica.

16. ESTUDIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, AMBIENTALES O DISEÑOS

No aplica.

Atentamente,

_____

Ing. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos.

_____

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

_____

URIEL DE JESUS BAYONA CHONA
Gerente Contrato Interadministrativo No. 215082

Elaboró: **Enrique Reyna M**. Coordinador Jurídico Contrato Interadministrativo DNP-OR-060-2015/ENTerritorio No. 215082
Revisó: **Carolina Moreno. Coordinador** Jurídico Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Anexos: 1. Soportes Contractuales Contrato Interadministrativo No. 215082.
2. Comunicaciones solicitudes realizadas por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Listado 11 Municipios.
4. Análisis de Riesgo.